



ANEXO CARTA COMPROMISO LABORATORIO

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page.

COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Sres.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Presente

Atendiendo su petición, en conformidad con lo solicitado en los Documentos de Licitación de este proyecto, **CONSTRULADESA SUELOS Y HORMIGONES S.A.**, se compromete formalmente a la prestación de servicios de laboratorio correspondientes a ensayos de suelos, hormigón y asfalto a **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CÍA. LTDA.**, en caso de que sea adjudicatario y suscriba el contrato para el **“LPI-PG-CAF-2025-001”** del proyecto: **“PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN Bolívar-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”**

Nos permitimos comunicar que **CONSTRULADESA SUELOS Y HORMIGONES S.A.** con RUC: 0991380140001, cuenta con los permisos municipales de funcionamiento, certificados de calidad, personal altamente capacitado, experiencia laboral corporativa y una infraestructura con tecnología en constante actualización, estando facultados para ofrecer nuestros servicios en todo el país.

Para lo cual, se adjunta los respectivos documentos habilitantes solicitados: existencia legal del laboratorio.

Guayas, 06 de junio del 2025



Atentamente,

Boanerges De La Pared Coloma

REPRESENTANTE LEGAL

Teléfono: 043909202

Correo electrónico: info@construladesa.com

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

Razón Social

CONSTRULADESA SUELOS Y HORMIGONES S.A.

Número RUC

0991380140001

Representante legal

• DE LA PARED COLOMA BOANERGES CUTHBERTO

Estado

ACTIVO

Régimen

REGIMEN GENERAL

Fecha de registro

03/03/1997

Fecha de actualización

19/11/2021

Inicio de actividades

15/01/1997

Fecha de constitución

15/01/1997

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES

Dirección

Calle: CALLE TECAS Número: SOLAR 36 Intersección: CALLE MODESTO LUQUE
Número de piso: 0 Manzana: 28 Referencia: A 4 SOLARES DE LA TOMA DE AGUA DE INTERAGUA

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 043909202

Actividades económicas

• F43120301 - PERFORACIONES DE PRUEBA, SONDEOS DE EXPLORACIÓN Y RECOGIDA DE MUESTRAS DE SONDEO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y PARA FINES GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS O SIMILARES.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

1

Obligaciones tributarias

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Razón Social
CONSTRULADESA SUELOS Y
HORMIGONES S.A.

Número RUC
0991380140001

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 2011 DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022000198855

Fecha y hora de emisión:

21 de enero de 2022 12:51

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



CONSTRULADESA
SUELOS Y HORMIGONES S.A.

Guayaquil, 03 de junio de 2020

Señor Ingeniero

BOANERGES DE LA PARED COLOMA

Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **CONSTRULADESA SUELOS Y HORMIGONES S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió reelegirlo a usted como **GERENTE** de la compañía por el período de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Como Gerente de la compañía, a usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, correspondiéndole intervenir en todos los actos, juicios y contratos relacionados con la actividad de la compañía.

CONSTRULADESA SUELOS Y HORMIGONES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de octubre de 1996, ante el Notario Séptimo de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de enero de 1997. Posteriormente, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares, aumentó su capital social y reformó el estatuto social mediante escritura pública celebrada el 12 de septiembre de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de octubre de 2000. Finalmente, mediante escritura pública de aumento de capital, reforma del estatuto social celebrada el 30 de marzo de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de abril de 2015, la compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales.

Atentamente,

Sra. Leonor Condo Cordero

Secretaria Ad Hoc de la Junta General de Accionistas

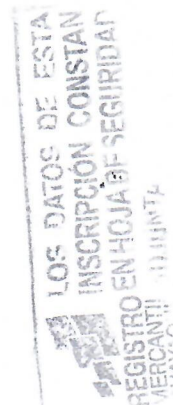
RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía **CONSTRULADESA SUELOS Y HORMIGONES S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 03 de junio de 2020

Ing. BOANERGES DE LA PARED COLOMA

C.C. 0907593487

ECUATORIANO





NUMERO DE REPERTORIO:14.234
FECHA DE REPERTORIO:04/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:14:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **CONSTRULADESA SUELOS Y HORMIGONES S.A.**, a favor de **BOANERGES DE LA PARED COLOMA**, de fojas **33.395 a 33.398**, Libro Sujetos Mercantiles número **5.687**.

ORDEN: 14234



Guayaquil, 12 de junio de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0214760

CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS DE LA PARED
CONDICIÓN CIUDADANÍA

NOMBRES COLOMA
BOANERGES CUTHBERTO

NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 20 JUN 1961
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCIÓN)

SEXO HOMBRE
No. DOCUMENTO 086001063
FECHA DE VENCIMIENTO 22 MAY 2034
NAT/CAN 134516

FIRMA DEL TITULAR 

NUI.0907593487



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DE LA PARED ARBOLEDA CUTHBERTO BOANERGES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE COLOMA GOYES AMANDA JUDITH
ESTADO CIVIL CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE CONDO CORDERO LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUAYAQUIL 22 MAY 2024

CÓDIGO DACTILAR E2333V3222
TIPO SANGRE O+

DONANTE SI

DIRECTOR GENERAL 



I<ECU0860010632<<<<<0907593487
6106203M3405226ECU<SI<<<<<<<8
DE<LA<PARED<COLOMA<<BOANERGES<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA

DE LA PARED COLOMA
BOANERGES CUTHBERTO

PROVINCIA GUAYAS
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CANTÓN SAMBORONDON
PARROQUIA LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA 1
JUNTA No. 0009 MASCULINO

N° 61670425
CC N° 0907593487





EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO: 00 02
 CONSTITUCION DE UNA
 COMPAÑIA ANONIMA
 DENOMINADA
 CONSTRULADESA, SUELOS Y
 HORMIGONES S.A.-----

CAPITAL SUSCRITO: \$/ 5'000.000.00. -----

CAPITAL AUTORIZADO: \$/ 10'000.000.00. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis; ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas : a) Señor **BOANERGES CUTHBERTO DE LA PARED COLOMA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero civil, por sus propios derechos; y, b) Señor **LUIS RENE SANTOS GUTIERREZ**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ingeniero civil, por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de "CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA", sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así : -----

"SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el contrato constitutivo de una compañía anónima, que se otorga al tenor

de las siguientes cláusulas :-----

CLAUSULA PRIMERA : COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, los señores :
BOANERGES CUTHBERTO DE LA PARED COLOMA y
LUIS RENE SANTOS GUTIERREZ. Todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y ecuatorianos, quienes declaran expresamente que es su voluntad constituir una compañía anónima que se regirá por la Ley de Compañías y los siguientes estatutos.

CLAUSULA SEGUNDA : ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA CONSTRULADESA, SUELOS Y
HORMIGONES S. A.-----

CAPITULO PRIMERO : DENOMINACION, OBJETO,
DOMICILIO Y PLAZO.- **ARTICULO PRIMERO :** Con la denominación de CONSTRULADESA, SUELOS Y HORMIGONES S. A., se constituye una compañía anónima que se regirá por la Ley de Compañías, los siguientes estatutos y demás disposiciones legales pertinentes.- **ARTICULO SEGUNDO:** El objeto de esta compañía anónima es la construcción y edificación de toda clase de obras civiles y laboratorio de analisis de suelos y hormigones.- También se dedicara a la importación de equipos, partes y piezas para maquinarias para construcción.- Para el cumplimiento de su fin, en general, podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes ecuatorianas, sean de la naturaleza que fueren, y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones y/o participaciones en otras compañías.- **ARTICULO TERCERO :** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. La compañía podrá establecer sucursales, agencias, comisiones u oficinas dentro o fuera del



DUANDO FALQUEZ AYALA

-2-

00 03

país, de conformidad con lo dispuesto en la ley y estos estatutos.-

ARTICULO CUARTO : La compañía tendrá una duración de cien años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución del contrato social.- **CAPITULO**

SEGUNDO : DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-

ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres (S/ 1.000,00) cada una y tiene un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES.-

ARTICULO SEXTO : Cada acción totalmente pagada da derecho a un voto y las no pagadas lo tendrán en proporción a su valor pagado y otorgan a su propietario los derechos que la ley y estos estatutos reconocen a los accionistas.- **ARTICULO SEPTIMO :** Se considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas respectivo.- **ARTICULO OCTAVO :** Todo accionista puede hacerse representar en la Junta General mediante poder notarial o mediante simple comunicación dirigida al Presidente. Todo ello dentro de las limitaciones que establece la Ley.-

CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-

ARTICULO NOVENO : La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Gerente y Subgerentes, en las condiciones establecidas en la Ley y estos estatutos.- **TITULO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE**

ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO : La Junta General compuesta por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía. Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al

año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. Para considerar los puntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías; y, cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día; y las extraordinarias en cualquier tiempo, cuando fueren convocadas para tratar los puntos consignados en la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Las Juntas Generales de Accionistas ordinaria o extraordinarias serán convocadas por el Presidente o por el Gerente o por quien lo reemplace legalmente, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con las indicaciones del lugar, día, hora y objeto de la reunión y con anticipación de por lo menos quince días al fijado para la misma. En caso de existir accionistas que tengan su domicilio fuera del país. La convocatoria deberá ser hecha por lo menos, con quince días de anticipación, también por medio de cable o telex.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** No obstante lo dispuesto en el artículo anterior la Junta podrá reunirse validamente en cualquier tiempo y en cualquier lugar del país y sin previa convocatoria. Para tratar cualquier asunto cuando esté presente la totalidad del capital pagado de la compañía y los asistentes decidan por unanimidad de votos la celebración de la Junta.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Salvo lo establecido en el artículo décimo quinto, las Juntas Generales requerirán en primera convocatoria, la concurrencia de por lo menos, un número de accionistas que represente el ochenta por ciento del capital pagado. Si la Junta General no tuviere quorum en la primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria que se constituirá con el número de los accionistas presentes, y así se expresará en la respectiva convocatoria. Esta segunda convocatoria



ARDO FALQUEZ AYALA

-3-

00 04

deberá hacérsela en un plazo no mayor de treinta días contados desde

la fecha en que la Junta General debía reunirse en primera

convocatoria.- **ARTICULO DECIMO CUARTO** : Las decisiones de

Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado

concurrente a la reunión, excepto cuando la ley y los presentes

estatutos dispongan lo contrario. Los votos en blanco y las abstenciones

se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DECIMO**

QUINTO : Para que la Junta General pueda acordar validamente el

aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o

disolución o en general, cualquier modificación de los estatutos,

deberán concurrir en primera convocatoria cuando menos el cincuenta

y uno por ciento del capital pagado. Se efectuará una segunda

convocatoria en un plazo no mayor de treinta días contados desde la

fecha fijada para la primera reunión; y, la Junta General quedará

validamente constituida de acuerdo con la Ley de Compañías,

debiendo expresarse este particular en la convocatoria.- **ARTICULO**

DECIMO SEXTO : Las Juntas Generales de Accionistas, tanto

ordinarias como extraordinarias estarán presididas por el Presidente de

la Compañía y de Secretario actuará el Gerente, en caso de ausencia o

excusa del Presidente. La Junta General elegirá de entre sus accionistas

presentes uno para que lo presida y en caso de ausencia del Gerente,

la Junta elegirá un Secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO DECIMO**

SEPTIMO : **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- A)**

Elegir Presidente, Gerente, Subgerentes y Comisarios, fijar sus

remuneraciones y removerlos; B) Aprobar u objetar los balances y

cuentas que se presenten a su consideración, siempre que hubieren sido

precedidas por el informe del comisario; C) Resolver acerca de la

fusión, transformación, disolución y liquidación voluntaria de la

compañía; D) Acordar el aumento o disminución del capital social y la reforma o modificación de los estatutos; E) Resolver la forma en que deberán distribuirse las utilidades; F) Interpretar con carácter de obligatoria las disposiciones de estos estatutos; G) Resolver cualquier asunto que le incumba según estos estatutos y las leyes pertinentes; y, además todas las que no fueren de competencia de otros organismos o funcionarios.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO : Las actas de sesiones de Junta General se extenderán en hojas móviles escritas a máquina, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Gerente. Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión y los acuerdos y resoluciones que se expidan surtirán efecto inmediatamente. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la sesión, salvo el caso establecido en el artículo décimo segundo, en que deberán ser firmadas por todos los asistentes, so pena de nulidad.-

TITULO SEGUNDO : DEL PRESIDENTE.- ARTICULO DECIMO NOVENO : El Presidente socio o no de la compañía será elegido por la Junta General, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.-

TITULO TERCERO : DEL GERENTE.- ARTICULO VIGESIMO : El Gerente, socio o no de la compañía será designado por la Junta General, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.-

TITULO CUARTO : DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE Y DEL PRESIDENTE.-

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Además de los deberes y atribuciones señalados en la ley para los administradores, corresponde al Gerente y al Presidente: A) Administrar, organizar y conducir los negocios de la compañía y ejercer en forma conjunta, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, B)



BARDO FALQUEZ AYALA

-4-

00 05

Nombrar y remover a los empleados y más dependientes que por estos estatutos no sean de designación de la Junta General, así como fijar sus remuneraciones; C) Vigilar que la contabilidad se lleve en legal forma y verificar el inventario y balance general y las operaciones de la compañía; D) Abrir cuentas bancarias a nombre de la compañía y girar contra ellas; E) Aceptar letras de cambio, pagarés, contratar créditos y obligar a la compañía; F) Presentar a la Junta General y al Comisario un inventario anual de los negocios de la sociedad; G) Suscribir los balances e inventarios de fin de año o los que la ley determine; H) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de Junta General, para la venta de bienes inmuebles, la constitución de gravámenes sobre los mismos o para obligar a la compañía, el Gerente y el Presidente, necesitaran autorización expresa de la Junta General.- **TITULO CUARTO : - ARTICULO VIGESIMO**

SEGUNDO : El Presidente de la compañía reemplazará al Gerente, en caso de ausencia temporal o definitiva de este último, con todos sus derechos y atribuciones; y viceversa, previo encargo por escrito.-

TITULO QUINTO: DE LOS SUBGERENTES.- ARTICULO

VIGESIMO TERCERO : Los Subgerentes, socios o no de la compañía, serán nombrados por la Junta General, durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Junta General determinará el número de subgerentes a elegirse. De acuerdo a las necesidades de la compañía, quienes tendrán las atribuciones y deberes internos que les otorgue la Junta General en cada caso, entre las que no podrá estar la de representación legal.-----

TITULO SEXTO:DE LA REPRESENTACION LEGAL.-

ARTICULO VIGESIMO CUARTO : La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente y al

Presidente, conjuntamente, quienes intervendrán en todos los actos, juicios y contratos relacionados con la actividad de la compañía.- **ARTICULO**

VIGESIMO QUINTO : El Gerente y el Presidente, actuando tendrán todas las atribuciones y deberes que determinan la ley para los mandatarios y/o procuradores, especialmente las normas comprendidas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil.-

CAPITULO CUARTO : DE LA FISCALIZACION.-

ARTICULO VIGESIMO SEXTO : La Junta General nombrará un comisario principal y uno suplente, los cuales durarán un año en el ejercicio de sus cargos, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Para ser comisario no se requiere ser accionista de la compañía.-

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Los Comisarios tienen las atribuciones señaladas en la ley y en los presentes estatutos.-

CAPITULO QUINTO : DEL BALANCE GENERAL Y RESERVA.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** El ejercicio

económico de la compañía termina el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.:** El balance general,

el estado de cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la compañía serán puestos a consideración de la Junta General en el plazo máximo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico y dichos documentos deberán

estar a disposición de los accionistas, en conformidad con la Ley. No podrán ser aprobados los balances sin el informe previo del

Comisario.- **ARTICULO TRIGESIMO :** Las utilidades líquidas y percibidas se repartirán entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, previo al reparto de las utilidades líquidas, se deducirá un porcentaje no menor al que establece la Ley, destinado a



00 06

BANCO DE GUAYAQUIL

CABLES: BANCO

GUAYAQUIL - ECUADOR

TELEX: 3150 BANCO

Guayaquil, 23 de Octubre/96

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en la Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía en formación que se denominará "CONSTRULADESA SUELOS Y HORMIGONES S.A", por la cantidad de S/1'250.000, 00 (Un millón doscientos cincuenta mil 00/100 Sucres), la cual ha sido consignada - por las siguientes personas.

ING. BOANERGES DE LA PARED C.....S/. 80%

ING. LUIS SANTOS GUTIERREZ.....S/. 20%

El valor correspondiente a este Certificado será puesta a disposición de los administradores designados por la Nueva Compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma a quedado concluido y previa entrega al Banco de los Estatutos y Nombramientos Inscri- tos.

Cordialmente.


MARILYN MIRANDA V.
JEFE AG. ALBORADA



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-5-

00 07

formar el fondo de reserva legal, también podrá formarse reserva especial si así lo resolviera la Junta General.-----

CAPITULO SEXTO : DE LA DISOLUCION Y

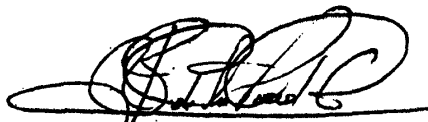
LIQUIDACION.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO : La compañía procederá a su liquidación y disolución en los casos previos por la ley y cuando así lo resolviera la Junta General convocada para este efecto, para decidir la liquidación y disolución de la compañía se necesitará una mayoría equivalente de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado, representado en la Junta General, la liquidación y disolución se sujetará a las disposiciones legales pertinentes.-----

TERCERA : DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se encuentra totalmente suscrito y pagado de la siguiente forma: El señor **BOANERGES CUTHBERTO DE LA PARED COLOMA**, ha suscrito cuatro mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento de cada una, esto es, la suma de un millón de sucres y, el señor **LUIS RENE SANTOS CUTIERREZ**, ha suscrito mil mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento de cada una, esto es, la suma de doscientos cincuenta mil sucres

CUARTA : AUTORIZACION.- Queda expresamente autorizada la abogada Cecilia Zurita Toledo, para que realice todas las diligencias legales y administrativas necesarias para obtener la aprobación y registro de esta Compañía.-----

Agregue y anteponga usted, señor Notario, las demás cláusulas y estipulaciones necesarias para el perfeccionamiento del presente documento.- Firmado : Abogada Cecilia Zurita Toledo - Registro

número: tres mil cuatrocientos dieciséis. -----
 Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregados,
 todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a
 escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de
 haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a
 los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben
 conmigo, el Notario, en un solo acto. *h*



ING. BOANERGES CUTHBERTO DE LA PARED COLOMA

C.C. 090759348-7

C.V. 007-182



LUIS RENE SANTOS GUTIERREZ

C.C. 090780560-0

CERT.VOT. 567-124

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE
 CUARTO TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO
 Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA
 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
 Y SEIS *h*




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
 NOTARIO SEPTIMO DEL
 CANTON GUAYAQUIL

h



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

09 08

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.96-2-1-1-0006133, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la constitución de la compañía CONSTRULADESA, SUELOS Y HORMIGONES S.A.- Guayaquil, enero 13 de 1.997. *L*



Eufel

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICACION : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 96-2-1-1-0006133, dictada el 30 de Diciembre de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada CONSTRULADESA, SUELOS Y HORMIGONES S. A., de folios 683 a 694, número 88 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.157 del Repertorio.- Guayaquil, Enero quince de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER -

TIFICIO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 731, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 -- Guayaquil, Enero quince de mil novecientos noventa i siete -- El Registrador Mercantil --


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de A filiación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil de la Compañía denominada CONSTRUCCIONESA, SUELOS Y MONTECERES S. A. -- Guayaquil, Enero quince de mil novecientos noventa i siete -- El Registrador -- Mercantil --


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



9

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC . SG . 0007283

Guayaquil,

18 JUL 1997

00 17

Señor

GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUAYAQUIL
CIUDAD

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010 expedida. Por el señor Superintendente de Compañias el 14 de Noviembre de 1989, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía.

CONSTRULADESA, SUELOS Y HORMIGONES S.A.

Muy Atentamente

DIOS , PATRIA Y LIBERTAD


AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

jcv

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN

CONSTRULADESA, SUELOS Y HORMIGONES S.A.

EXPEDIENTE:

78070

RUC:

0991380140001

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

15/01/1997

PLAZO SOCIAL:

15-01-2097

NACIONALIDAD:

ECUADOR

TIPO DE CIA:

ANÓNIMA

OFICINA:

GUAYAQUIL

SITUACIÓN LEGAL:

ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

PARROQUIA:

CALLE:

2DA ETAPA, CALLE TECAS,
MZ 28

NÚMERO:

36

INTERSECCIÓN/MZ.

CALLE MODESTO
LUQUE

CIUDADELA:

PARQUE INDUSTRIAL INMACONSA

CONJUNTO:

BLOQUE:

NÚMERO DE OFICINA:

EDIFICIO/C.C.:

REFERENCIA / UBICACIÓN:

PARQUE CALIFORNIA 1

PISO:

TELÉFONO1:

043909202

TELÉFONO2:

043909182

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

info@construladesa.com

CASILLERO POSTAL:

CORREO ELECTRÓNICO 2:

mcondo@construladesa.com

CELULAR:

0999424750

PERTENECE A M.V.:

NO

SITIO WEB:

www.construladesa.com

INFORMACIÓN

¿Es proveedora de bienes o
servicios del estado?

NO

¿Ofrece servicios de pago a
remesas?

NO

¿Sociedad de interés
público?

SI

¿Pertenece a MV?

NO

¿Compañía vende a crédito?

NO

Fecha de última act. de datos

6/13/22 2:11 PM

Disposición Judicial que afecta la compañía:

NINGUNA

ACTIVIDAD ECONÓMICA

OBJETO SOCIAL:

Perforaciones de prueba, sondeo de exploración, y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares...

CIU Actividad Nivel 2:

F43

ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN.

CIU Operación Principal:

F4312.03

PERFORACIONES DE PRUEBA, SONDEOS DE EXPLORACIÓN Y RECOGIDA DE MUESTRAS DE SONDEO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y PARA FINES GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS O SIMILARES.

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO:

10000.0000

CAPITAL

20000.0000

VALOR X ACCIÓN:

1.00000

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	No. DE REGISTRO	ART.	RL/ADM
0907805600	SANTOS GUTIERREZ LUIS RENE	ECUADOR	PRESIDENTE	03/06/2020	5	04/06/2020	5401	24	RL
0907593487	DE LA PARED COLOMA BOANERGES CUTHBERTO	ECUADOR	GERENTE	03/06/2020	5	10/06/2020	5687	24	RL

FECHA DE EMISIÓN: 27/10/2023 00:00:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:



DCJX3551934



CONSTRULADESA
SUELOS Y HORMIGONES S.A.

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente es grato dirigirnos a ustedes enviándoles nuestros más cordiales saludos y a su vez presentarnos para ofrecerles nuestros servicios.

CONSTRULADESA SUELOS Y HORMIGONES S.A. tiene en la actualidad 21 años brindando los siguientes servicios: "PERFORACIONES Y CALICATAS PARA ESTUDIOS DE SUELOS Y CONTROL DE CALIDAD PARA MATERIALES EN SUELOS, HORMIGONES Y ASFALTO A NIVEL NACIONAL". Contamos con equipos calibrados y personal continuamente capacitado, cumpliendo con estándares de calidad (INEN Y ASTM).

Además, contamos con certificación: AENOR "Proveedor de Servicios de Ensayos de Laboratorio" y disponemos de un sistema de gestión certificado de acuerdo a la norma "ISO 9001:2015" con el propósito de satisfacer las necesidades de los clientes con la mejora continua de nuestros procesos.

Cualquier consulta o sugerencia al respecto, por favor no dude en comunicarse con nosotros a nuestro correo info@construladesa.com.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Atentamente,

Ing. Boanerges De La Pared Coloma
GERENTE



Inmaconsa 2da etapa mz. 28 solar 36, calle Tecas

(593 4) 3909182

info@construladesa.com

www.construladesa.com

Guayaquil - Ecuador



Certificado EC18/81841464

El sistema de gestión de

Construladesa Suelos y Hormigones S.A.

Inmaconsa 2° Etapa - Calle Tecas Mz. 28 Sl. 36
Guayaquil, Guayas, Ecuador

ha sido evaluado y certificado en cuanto al cumplimiento de los requisitos de

ISO 9001:2015

Para las siguientes actividades

Perforaciones y calicatas para estudio de suelos y control de calidad para materiales en suelos, hormigones y asfaltos a nivel nacional.

Futuras aclaraciones sobre el alcance de este certificado y la aplicación de los requisitos de ISO 9001:2015 deberán ser consultados a la organización.

Este certificado es válido desde 5 septiembre 2019 hasta 5 septiembre 2022 y permanece válido a condición de satisfactorias auditorías de seguimiento
Auditoría de Re-certificación se prevé como mínimo 60 días antes del vencimiento del certificado
Edición 2. Certificado desde 04 enero 2018

La auditoría que condujo a este certificado comenzó el 03 julio 2019

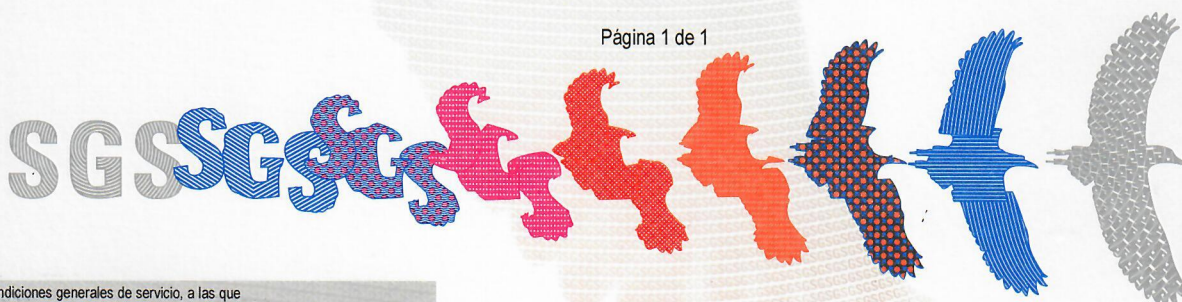
Autorizado por
Rosalynn Ramírez

SGS del Ecuador S.A.
Av. Martha de Roldós, Vía a Daule Km 5.5 (Junto al Colegio Dolores Sucre).
t (593) 04 3 732110 www.sgs.com

Página 1 de 1



Acreditación N° OAE CSC C 10-002
CERTIFICACIÓN DE
SISTEMAS DE GESTIÓN



Este documento se emite por SGS bajo sus condiciones generales de servicio, a las que se puede acceder en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. La responsabilidad de SGS queda limitada en los términos establecidos en las citadas condiciones generales que resultan de aplicación a la prestación de sus servicios. La autenticidad de este documento puede ser comprobada en <http://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products/certified-client-directory>. El presente documento no podrá ser alterado ni modificado, ni en su contenido ni en su apariencia. En caso de modificación del mismo, SGS se reserva las acciones legales que estime oportunas para la defensa de sus legítimos intereses.

13107



Certificate EC13/81840717

The management system of

Construladesa Suelos y Hormigones S.A.

Inmaconsa 2° Etapa - Calle Tecas Mz. 28 Sl. 36
Guayaquil, Guayas, Ecuador

has been assessed and certified as meeting the requirements of

ISO 9001:2015

For the following activities

Borings and test pits for soils study and quality control for materials in soils, concretes and asphalts nationwide.

This certificate is valid from 5 September 2019 until 5 September 2022
and remains valid subject to satisfactory surveillance audits.
Recertification audit due a minimum of 60 days before the expiration date.

Issue 3. Certified since 6 September 2013



Authorised by

SGS United Kingdom Ltd

Rossmore Business Park, Ellesmere Port, Cheshire, CH65 3EN, UK
t +44 (0)151 350 6666 f +44 (0)151 350 6600 www.sgs.com

HC: SGS 9001 2015 0818

Page 1 of 1



0005



This document is a Web version of SGS certificate for electronic use exclusively. It shall only be available by clicking on SGS Certification Mark which has been posted on Your website. It shall not be printed in anyway. This document is copyright protected. No content or appearance may be reproduced without the express written permission of SGS. Any misuse, alteration, forgery or falsification is unlawful.